



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06 1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°007-2024-MDTAI/ALC

Túpac Amaru Inca, 31 de octubre del 2024

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°221-2024-ALC/MDTAI de fecha 09 de Septiembre del 2024,
Resolución de Alcaldía N°226-2024-ALC/MDTAI de fecha 16 de Septiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";
Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS - modalidad especial laboral del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado el en informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06 1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°007-2024-MDTAI/ALC

//...

Que, por Resolución de Alcaldía N°221-2024-ALC/MDTAI de fecha 09 de septiembre del 2024, se Designó a la Bachiller en Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales Elida Gianelli Mendoza Carbonell en el cargo de Sub Gerente Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N°1057, cargo que ha venido desempeñando hasta la fecha;

Que, posteriormente con fecha 16 de septiembre mediante Resolución de Alcaldía N°226-2024-ALC/MDTAI, se encargó las funciones a la Bach. Elida Gianelli Mendoza Carbonell en el cargo de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y las funciones de la Sub Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca

Que, en ese contexto legal, se debe citar que conforme al artículo 24° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al **reemplazo del alcalde por vacancia o ausencia**, se establece que le **corresponde al teniente alcalde reemplazarlo** por ser el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, en esa línea de expuesto, resulta pertinente citar la jurisprudencia emitida por el JNE, tal como la Resolución N°551-2013-JNE, del 11 de junio de 2013, en la que se estableció que **"cuando el alcalde se encuentre impedido de ejercer sus funciones, por razones voluntarias o involuntarias, el teniente alcalde está facultado para asumir directamente el encargo de funciones del despacho de la alcaldía, sin necesidad de contar con un acto resolutorio que así lo establezca, conforme al criterio establecido en la Resolución N°1280-2006-JNE, de fecha 20 de julio de 2006. No obstante, el alcalde o el concejo municipal podrán emitir tal acto resolutorio que formalice el encargo otorgado, con el propósito de salvaguardar la validez de los actos que ejecute el teniente alcalde encargado durante su gestión" (fundamento 17).**

Que, asimismo, la Resolución N°0284-2018-JNE de 08 de mayo del 2018, que en su fundamento 10° refiere **"En suma, frente a la ausencia del alcalde titular lo que corresponde por imperio de la ley es que el primer regidor asuma el despacho de alcaldía, sin que para ello sea necesario un acuerdo previo del concejo municipal, ya que lo que se busca es salvaguardar el gobierno de la corporación edil y, por ende, la normal prestación de los servicios a la vecindad":**

Que, en ese sentido es atribución del titular del pliego, en este caso, por efecto del artículo 24° de la Ley N°27972, en condición de reemplazante del alcalde ausente corresponder dar por concluida las designaciones o encargaturas, y aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06 1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°007-2024-MDTAI/ALC

//...

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20° numeral 6) y 17), de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación de la Bachiller en Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales Elida Gianelli Mendoza Carbonell en el cargo de Sub Gerente Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca dada mediante Resolución de Alcaldía N°221-2024-ALC/MDTAI de fecha 09 de septiembre del 2024; y en consecuencia dejar sin efecto las demás encargaturas que le hubiesen sido conferidas con razón de su cargo, dándoles las gracias por sus servicios prestados a la entidad.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, la notificación correspondiente de la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, y al interesado para los fines pertinentes, con arreglo a Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA

Fresia Silvia Choccha Sanchez
ALCALDE (E)